

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 301 Martes 12 de diciembre de 2017

Sec. IV. Pág. 90010

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72785 *VALENCIA*

Doña Cristina M.ª Valero Domenech, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se tramitan auto de Concurso de Acreedores num. 696/2017 habiéndose dictado en fecha 20 de noviembre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

- 1.-Se tiene por personado y por parte a la mercantil Ferrocarril 3000, S.L., y en su representación a la Procuradora Sra. Martínez Gómez, Mercedes, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de concurso voluntario de acreedores.
- 2.-Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Ferrocarril 3000, S.L., con domicilio en C/ Isabel La Católica, núm. 8, y CIF número B97851877, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8612, libro 5900, folio 152, hoja V-119481.
- 3.-Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE. Se acuerda expresamente que el diligenciamiento de este despacho tenga carácter gratuito.

Así mismo se acuerda librar oficio junto con el edicto de publicidad de esta resolución al Registro Publico Concursal, desarrollado por el Real Decreto 892/2013 de 15 de noviembre por el que se regula al Registro Público Concursal, que será entregado al Procurador del solicitante del concurso, al no poder ser remitido eletrónicamente ni telemáticamente por el Juzgado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 7 y 8 del Real Decreto mencionado.

- 4.-Se declara concluso el concurso de acreedores de la mercantil Ferrocarril 3000, S.L., por insuficiencia de la masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos los efectos de la declaración de concurso.
- 5.-Se acuerda la extinción de la mercantil Ferrocarril 3000, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

Valencia, 21 de noviembre de 2017.- La Letrada Admon. Justicia.

ID: A170088601-1